

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 167

Martes, 28 de Agosto de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	2 y 3

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	3 a 12
--------------------------------	--------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos .....	12 a 15
------------------------------	---------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita .....	15
Juzgados de Primera Instancia .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.318/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PEDRO ANTONIO MAGGE VILLALBA, cuyo último domicilio conocido fue en C. CERCEDILLA, N° 18P-3-EI, de COLLADO VILLALBA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1177/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del de echo a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.273/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**RÉGIMEN:** R.E.A.

**EMPRESA/TRABAJADOR:** MOHAMED EL FAH-CHOUCH

**C.C.C./NSS:** 041037690067

**RESOLUCIÓN:** MODIFICACIÓN BAJA CENSO

**LOCALIDAD:** CANDELEDA

La Directora de la Administración, *Ilegible*.

Número 5.293/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS N° 05 01 2007 0 56859, a nombre de COMUNI-



DAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL PRADO SAN JUANIEGO, con domicilio en CL. Río Sequillo-13, de Ávila, con C.C.C.: 05/100589800, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.322/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Fomento

#### EDICTO

**ANUNCIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN REFERENTE AL TRÁMITE DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUI SANDO, CANDELEDA Y ARENAS DE SAN PEDRO, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "NUEVA CARRETERA. CL-501, DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (L.C.A. DE MADRID) A CANDELEDA (L.C.A. DE EXTREMADURA). TRAMO: RAMACASTAÑAS A CANDELEDA. CLAVE: 1.1-AV-2".**

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 11 de Septiembre de 2.006, aprobó el proyecto: "NUEVA CARRETERA. CL-501, DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (L.C.A. DE MADRID) A CANDELEDA (L.C.A. DE EXTREMADURA). TRAMO: RAMACASTAÑAS A CANDELEDA. CLAVE: 1.1-AV-2", aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1.990, de 16 de Marzo (B.O.C. y L. de 4 de Abril de 1.990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, teniendo en consideración el procedimiento expropiatorio incoado con motivo de la obra con Clave 1.1-AV-1, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Guisando, Candeleda y Arenas de San Pedro, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos con relación de titulares publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, "Diario de Ávila", y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Guisando, Candeleda y Arenas de San Pedro, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Plaza Fuente el Sol, nº 2 - 05001 Ávila; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:



LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	24-09-2007	11:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	25-09-2007	10:00 a 14:00
AYUNTAMIENTO DE GUISANDO	25-09-2007	16:00 a 18:30
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	26-09-2007	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	27-09-2007	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	28-09-2007	10:00 a 14:00

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación definitiva o en pleno dominio de los terrenos afectados por la ejecución de la citada infraestructura, incluyendo la zona de dominio público, así como, las instalaciones fijas (apoyos eléctricos) en superficie.

2º Para la conducción de las líneas eléctricas:

- Imposición de servidumbre permanente de paso aéreo de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea. Ésta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplados en el Título II, Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y especialmente a los efectos de los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los Términos Municipales de Guisando, Candeleda y Arenas de San Pedro y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos publicados en los medios antes citados y expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados, puedan formular por escrito ante el Servicio Territorial de Fomento (Plaza Fuente el Sol, nº 2 - 05001 Ávila), las alegaciones que estimen oportunas; a los efectos, de manera expresa, de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos especificados en la relación adjunta y afectados por el citado expediente expropiatorio.

Ávila, 20 de Agosto de 2.007

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *Luis Enrique Ortega Arnáiz*



RELACIÓN DE DETERMINADOS TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUISANDO, CANDELEDA Y ARENAS DE SAN PEDRO, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "NUEVA CARRETERA. CL-501, DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (L.C.A. DE MADRID) A CANDELEDA (L.C.A. DE EXTREMADURA). TRAMO: RAMACASTAÑAS A CANDELEDA. CLAVE: 1.1-AV-2".

## TÉRMINO MUNICIPAL: GUISANDO

Nº FINCA	POL	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	SUP. AFECTADA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	OCUP. SERVIDUMBRE VUELO (m2)
1	6	13	PASTOS	M- NIEVES Y PABLO DELGADO FRAILE	1.884	0	0
1-N	6	55	LABOR SECANO	HDROS DE JUAN DELGADO TOMAS	116	0	0
2	6	12	PASTOS	INOCENCIO JARA SERRANO	100	658	327
3	6	8	PRADO REGADÍO	PRISCILA SEGOVIA TOMAS	100	180	91
4	6	22	LABOR SECANO/ENCINAR PRADO REGADÍO	BENIGNA JARA GARCIA	1894	126	58
5	6	7	PINAR MADERABLE PRADO REGADÍO	HDROS DE EULALIA FERNANDO	198	423	212
6	6	21	LABOR REGADIO	Mª ANGELES SERRANO SERRANO	168	0	0
7	6	17	ARBOLES DE RIBERA	SANTIAGO BLAZQUEZ GALÁN	222	0	0
8	6	16	ARBOLES DE RIBERA	JESÚS TIEMBLO TIEMBLO	1.987	0	0
9	6	34	PRADO REGADÍO	BENIGNA JARA GARCIA	41	0	0
10	6	15	PINAR MADERABLE	MARCELINA RETAMAL GARCÍA	150	0	0
10-N	6	2	PINAR MADERABLE	MARIA JARA LABRADO	1.832	0	0
11	6	14	PINAR MADERABLE	MARCELINA RETAMAL GARCÍA	833	0	0
12	6	32	LABOR REGADÍO	FRANCISCO JARA NAVARRO	255	0	0
13	6	1	PRADO REGADÍO	ERALIA JARA FRAILE	592	0	0
14	6	56	LABOR REGADIO	ISIDRO BLAZQUEZ FRAILE	4.945	0	0
15	7	38	PINAR MADERABLE	ISIDRO BLAZQUEZ FRAILE	94	148	74
16	7	39	LABOR SECANO	ILUMINADA DELGADO CARVAJAL	452	922	435
17	7	46	MONTE BAJO	TOMASA MATEOS NOGAL	178	578	288
18	7	47	MONTE BAJO	MATEO MATEOS NOGAL	100	441	222
19	7	48	PINAR MADERABLE	BRAULIA JARA SERRANO	88	0	0
20	7	49	PASTOS	ERALIA JARA FRAILE	371	0	0

## TÉRMINO MUNICIPAL: CANDELEDA

Nº FINCA	POL	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	SUP. AFECTADA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	OCUP. SERVIDUMBRE VUELO (m2)
1	7	1	PRADO REGADÍO/ PRADO SECANO	HDROS DE JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DURAN	4.366	0	0
2	8	96	OLIVOS SECANO/ VIÑA SECANO	BENITA C. LÓPEZ SÁNCHEZ	1.852	0	0



## SUP. OCUPACIÓN OCUP.

Nº FINCA	POL	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	AFFECTADA TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE VUELO (m2)
3	8	97	PRADO REGADÍO	JULIAN Y MARIA GUZMÁN GONZÁLEZ	5.977	0
4	8	85	LABOR REGADÍO/ MONTE BAJO	LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJO	5.280	0
5	8	99	PRADO SECANO	SALVADOR VAQUERO SÁNCHEZ Y PEDRO VAQUERO INFANTE	123	0
6	8	81	LABOR REGADÍO	ASCENSIÓ JIMÉNEZ VAQUERO	2.753	0
7	8	102	LABOR REGADÍO/ LABOR SECANO/ MONTE BAJO	HDROS DE CRESCENCIA JIMÉNEZ VAQUERO	2.344	0
8	8	83	MONTE BAJO	GABRIEL MUÑEZ MARTÍN	94	0
9	8	64	IMPRODUCTIVO/LABOR SECANO/ PINAR MADERABLE	ENEDINA CRESPO GRANDE	3.035	0
10	8	66	LABOR SECANO	JOSÉ ANTONIO GRANDE CARRERAS	41	0
11	8	65	LABOR SECANO/MONTE BAJO	HDROS DE SIXTO GRANDE HERNÁNDEZ	3.171	0
12	8	63	LABOR SECANO/ IMPRODUCTIVO	GRUPO INDUSTRIAL PANCHO MEX, S.L.	43	0
13	9	56	MONTE BAJO	AURORA CRESPO GRANDE/ FRANCISCO PÉREZ POZANCO	1.120	0
14	9	54	LABOR SECANO	ASUNCIÓN ACOSTA SÁNCHEZ Y RAQUEL SÁNCHEZ CÓRDOBA	3.057	0
15	10	1	LABOR SECANO	RAFAEL BECERRO SERRANO	49	0
16	9	52	LABOR SECANO	MARIANA ACOSTA FERNÁNDEZ/ JOSÉ M <sup>a</sup> CUENDE ANDREU Y PURIFICACIÓN ALONSO SABATE	1.363	0
17	9	53	PASTOS	JOSÉ M <sup>a</sup> CUENDE ANDREU Y PURIFICACIÓN ALONSO SABATE	1.049	0
18	9	50	PRADO SECANO	JULIAN PANTOJA SÁNCHEZ	1.723	0
19	9	49	LABOR REGADÍO	VICTORIA PÉREZ GONZÁLEZ	364	0
20	9	45	PASTOS/MONTE BAJO	DIONISIA PÉREZ GONZÁLEZ	1.357	0
21	11	1	LABOR SECANO	FÉLIX MORCUENDE GONZÁLEZ	1.265	0
22	11	2	PRADO SECANO	HDROS. CORDULA NÚÑEZ MONFORTE	1.032	0
23	11	5	PRADO SECANO/ MONTE BAJO	DESCONOCIDO/JAVIER ÚBEDA	1.598	0
24	11	4	LABOR SECANO	JUAN GARRO RADILLO	1.662	0
25	11	7	LABOR SECANO/FRUTALES SECANO	GERARDO RODRÍGUEZ CAMPOS	1.695	0
26	11	11	OLIVOS SECANO	JUANA MORCUENDE LÓPEZ	985	0
27	11	39	OLIVOS SECANO	HDROS DE LUIS LANCHO GARBIN, BONIFACIO MORCUENDE MUÑOZ, FABIAN LANCHO GARBIN, DECOROSO RIVAS LANCHO Y JOSÉ MORCUENDE LANCHO	21	0



SUP. OCUPACIÓN		OCUP.		CULTIVO	TITULAR	AFECTADA TEMPORAL		SERVIDUMBRE
Nº FINCA	POL	PARCELA				(M2)	(M2)	VUELO (m2)
28	11	33		OLIVOS SECANO	PATROCINIO SUÁREZ LANCHO	126	0	0
29	11	32		OLIVOS SECANO	ANTONIA LANCHO VELASCO	196	0	0
30	11	31		OLIVOS SECANO	TEÓFILO LANCHO GONZÁLEZ	220	0	0
31	11	30		OLIVOS SECANO	Mª JESUS, ANA ISABEL Y JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LANCHO	265	0	0
32	11	29		OLIVOS SECANO	ROSALIA LANCHO GONZÁLEZ	286	0	0
33	11	28		OLIVOS SECANO	EMILIA SÁNCHEZ LANCHO	277	0	0
34	11	27		OLIVOS SECANO	HDROS DE DESIDERIO LANCHO GONZÁLEZ	420	0	0
35	11	24		OLIVOS SECANO	EUGENIA Y ANTONIA LANCHO VELASCO	269	0	0
36	11	25		OLIVOS SECANO/ PINAR MADERABLE	TEÓFILO LANCHO GONZÁLEZ	1136	0	0
37	11	26		OLIVOS SECANO/ MONTE BAJO/ LABOR SECANO	Mª JESÚS, ANA ISABEL Y JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LANCHO	1.406	0	0
38	12	12		PRADO REGADÍO/ IMPRODUCTIVO	JOSÉ MESA HERNÁNDEZ	3.816	0	0
39	12	8		PRADO REGADÍO	ADALBERTO RIVAS AGOSTA	755	0	0
40	12	11		LABOR REGADÍO	ASUNCIÓN ACOSTA SÁNCHEZ	168	0	0
41	12	9		LABOR REGADÍO	EMILIO RETAMAL RODRÍGUEZ	2.640	0	0
42	12	7		LABOR REGADÍO	HDROS DE LUIS LANCHO GARBIN	564	0	0
43	12	10		FRUTALES SECANO	JOSEFA ASCENSIÓN MONFORTE FERNÁNDEZ	1.884	0	0
44	14	200		LABOR REGADÍO	LORENZO MORCUENDE GÓMEZ	1.550	0	0
45	14	202		LABOR REGADÍO	ANTONIA DELGADO VAQUERO	35	0	0
46	14	201		LABOR REGADÍO	SANTIAGO CARBONERO CAMPOS	872	0	0
47	14	204		LABOR REGADÍO	ELÍAS RIBERA MARTÍN	742	0	0
48	14	205		LABOR REGADÍO	FLORENTINO CHINARRO GUZMÁN	612	0	0
49	14	207		LABOR REGADÍO	ANA Mª DE JESUS GUZMÁN CÓRDOBA Y FLORENTINO GUZMÁN CRESPO	1.530	0	0
50	14	208		PASTOS/MONTE BAJO	WORTHING INVEST, S.L.	1.765	0	0
51	14	209		OLIVOS SECANO	ENRIQUE CHAMORRO VINUESA	956	0	0
52	14	210		OLIVOS SECANO	PABLO LANCHO FERNÁNDEZ	1.137	0	0
53	14	105		LABOR REGADÍO	NICOLASA PEÑALVER BLAZQUEZ	6	0	0
54	14	211		OLIVOS SECANO	LORENZO LANCHO ROSADO	42	0	0
55	14	213		LABOR REGADÍO	DIONISIO GALÁN FRAILE	22	0	0
56	14	102		LABOR REGADÍO	BASILIA VAQUERO TIEMBLO	1.869	0	0
57	14	90		LABOR REGADÍO/ MONTE BAJO	JOSÉ ANTONIO GARCÍA SERRANO, DIONISIO Y DIONISIA GARCÍA GARBIN	1.218	105	56
58	14	103		LABOR REGADÍO	JUAN MARTÍN MESA	156	115	52
59	14	81		PRADO REGADÍO/ MONTE BAJO	LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ	1.816	65	34



## SUP. OCUPACIÓN OCUP.

Nº FINCA	POL	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	AFFECTADA TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	VUELO (m2)
60	14	82	LABOR REGADÍO	HDROS. DE DIMAS SUÁREZ MADRID	8	0	0
61	14	85	PRADO REGADÍO/ MONTE BAJO	EUGENIO CÓRDOBA ORTEGA/ HDROS. DE AVELINA/ SÁNCHEZ MALVAR	1.001	0	0
62	14	83	MONTE BAJO	LEONARDO ROSILLO ACOSTA	235	0	0
63	14	84	PRADO REGADÍO/ MONTE BAJO	DIMAS SUÁREZ MADRID	1.760	0	0
64	14	89	MONTE BAJO	ANTONIA SÁNCHEZ CÓRDOBA	863	0	0
65	16	116	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	185	0	0
66	16	104	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	11.023	954	475
67	17	226	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	6.754	251	126
68	17	70	PRADO SECANO	FÉLIX RAMIREZ ARROYO Y VIRGILIO SÁNCHEZ RAMIREZ	364	0	0
69	17	69	PRADO SECANO	FÉLIX RAMÍREZ ARROYO Y VIRGILIO SÁNCHEZ RAMIREZ	896	0	0
70	17	67	LABOR REGADÍO	ALEJANDRO HERRAEZ MESA	1.525	0	0
71	17	73	PRADO SECANO	ROSA HERNANDEZ GONZÁLEZ	1.220	178	89
72	17	66	LABOR REGADÍO	AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	681	94	48
72-N	17	20226	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	492	0	0
73	17	74	PRADO SECANO/ MONTE BAJO	AURELIANO CÓRDOBA GARBO	1.678	0	0
73-N	72633	01	URBANO	AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	7.390	16	7
74	17	19	LABOR SECANO	AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	1.134	89	45
74-N	17	10226	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	1.894	386	193
75	17	18	LABOR REGADÍOS/PASTOS	HDROS. DE JULIAN RADILLO ROSILLO	414	75	36
76	17	16	PRADO REGADÍO/ FRUTALES SECANO	FERMÍN CÓRDOBA SÁNCHEZ	100	212	108
77	17	5	LABOR REGADÍO/ FRUTALES SECANO	AGUSTÍN NIETO DE TOMÁS	451	0	0
78	17	7	LABOR REGADÍO	ANGEL HERRERO PERALTA	1.447	0	0
79	17	6	FRUTALES SECANO	AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	870	0	0
80	17	4	LABOR REGADÍO	JULIAN GARCÍA GONZÁLEZ	109	0	0
81	17	8	FRUTALES SECANO	ANGEL HERRERO PERALTA	5.854	0	0
82	17	11	FRUTALES SECANO/ IMPRODUCTIVO/PASTOS	ASCENSIÓN CÓRDOBA CARRERAS	722	0	0
83	19	148	LABOR REGADÍO	AGUSTÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	97	0	0
84	19	135	LABOR REGADÍO	DIONISIO SÁNCHEZ MUÑOZ	28	0	0
85	19	125	LABOR REGADÍO	AGUSTÍN GÓMEZ SILVA/ VICENTE GÓMEZ DEL SOTO	136	113	46



Nº FINCA	POL	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	AFFECTADA TEMPORAL		SERVIDUMBRE VUELO (m2)
					(M2)	(M2)	
86	19	127	LABOR REGADÍO	LUIS GUZMÁN RIVERA, DANIEL Y / JOSÉ GUZMÁN CARBONERO, JOSÉ LUIS, MARIO Y JUAN CARLOS NIETO GUZMÁN	1.049	44	20
87	19	131	LABOR REGADÍO	ALEJANDRO GARCÍA CÓRDOBA	53	0	0
88	19	130	LABOR REGADÍO	EULALIA GARCÍA SÁNCHEZ	857	128	73
89	19	128	LABOR REGADÍO	DESCONOCIDO	334	37	21
90	19	129	LABOR REGADÍO	DESCONOCIDO	34	0	0
91	19	146	PASTOS	HDROS .DE MARIA GARCÍA ALVAREZ	1.872	0	0
92	19	126	LABOR REGADÍO/ FRUTALES SECANO	SALVADOR GUZMÁN GARCÍA	316	0	0
93	41	71	MONTE BAJO	ANDREA, HDROS. DE MERCEDES, PEDRO Y JUSTO CARRERAS ÑUÑEZ	98	0	0
94	41	21	PASTOS	DESCONOCIDO	81	0	0

## TÉRMINO MUNICIPAL: ARENAS DE SAN PEDRO

Nº FINCA	POL	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	SUP. OCUPACIÓN		OCUP. SERVIDUMBRE VUELO (m2)
					AFFECTADA (M2)	TEMPORAL (M2)	
1	24	36	PASTOS	Mª PILAR PAZOS DOMINGO	104	0	0
2	24	3	PASTOS	Mª PILAR PAZOS DOMINGO	663	0	0
3	24	1	PRADO SECANO	PILAR ÁVILA BARDAJI	160	0	0
4	23	4	PRADO SECANO	ELVIRA AVILA BARDAJÍ	486	0	0
5	37	4	PRADO SECANO	BLAZQUEZ MANGUERO, S.L/. J.P. SÁNCHEZ FUENTES, S.L	326	0	0
6	37	6	PRADO SECANO/ PASTOS	REGINO DE LA FUENTE GALAN/FRUTAS JARA VALLE DEL TIÉTAR, S.L/ SONDEOS SIERRA DE MADRID/ MADERAS GARCÍA JARA, S.L.	7.167	0	0
7	36	24	LABOR SECANO	ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA	2.466	0	0
8	36	26	ARBOLES DE RIBERA	JOSÉ ADOLFO LÁBRATE CEJUDO	2.088	0	0
9	36	27	ARBOLES DE RIBERA	PILAR ÁVILA BARDAJI	352	0	0
10	36	16	LABOR REGADÍO	PEDRO GONZÁLEZ GONZALEZ/ JESUS, EDUARDO Y VICENTE GONZÁLEZ MIJALLO	428	0	0
11	36	15	LABOR REGADÍO	HDROS. DE ABUNDIO GONZÁLEZ LÓPEZ	931	0	0
12	36	14	LABOR REGADÍO	HERMENEGILDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ/ ISIDORO GONZÁLEZ LÓPEZ	1.356	0	0
13	36	13	LABOR REGADÍO	SANTOS VAZQUEZ GARCIA	1.412	0	0
14	36	12	ARBOLES DE RIBERA	PILAR ÁVILA BARDAJI	28	0	0
15	36	11	ARBOLES DE RIBERA IMPRODUCTIVO	JOSÉ RAMÓN ÁVILA BARDAJI	4.172	0	0



## SUP. OCUPACIÓN OCUP.

Nº FINCA	POL	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	AFFECTADA TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE VUELO (m2)
16	36	3	PASTOS	HEDROS. DE PEDRO MUÑOZ SERRANO	2.390	0
17	36	6	FRUTALES SECANO	JUAN ROZAS GARCIA	104	0
18	36	5	PASTOS	JOSÉ ANTONIO Y CASIMIRO PÉREZ MUÑOZ	2.000	0
19	35	14	PASTOS	FAMOBA S.A.	58	0
20	35	1	PINAR MADERABLE/ PRADO SECANO/PASTOS	FAMOBA S.A	4.768	569
21	35	6	PASTOS	ANGEL GARCIA CORONADO	1.457	117
22	35	13	PASTOS/PRADO SECANO	FAMOBA S.A	19.012	709
23	35	4	PASTOS	JORGE GÓMEZ FERNÁNDEZ	896	0
24	35	5	PASTOS	DIONISIO HERNÁNDEZ ROZAS	300	0
25	35	7	PASTOS	JUSTO VICENTE GARCIA	442	0
26	35	8	PASTOS	JULIO TEODORO VEGA VICENTE	101	0
27	33	155	PASTOS	EMETERIO ANGEL, HDROS DE ROSALIA REGINO Y FIDEL DE LA FUENTE GALÁN	4.165	0
28	22	6	PINAR MADERABLE	VICTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ/ SONIA SÁNCHEZ ISLA	1.056	0
29	22	9016	VIA DE COMUNICACIÓN	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	950	0
30	33	71	PASTOS	Mª CARIDAD GALÁN GARCIA	5.907	0
31	33	70	PRADO SECANO	FAMOBA S.A.	7.773	335
32	33	69	PRADO SECANO	Mª LUISA BURGOS DELGADO	0	180
33	33	85	PASTOS	AURELIO SÁNCHEZ SALGADO	1521	0
34	33	68	PASTOS	VITORIO RODRIGUEZ SAN JULIAN Y ANGEL GONZALEZ GÓMEZ	3.858	27
35	33	164	PRADO SECANO	Mª LUISA BURGOS DELGADO	951	0
36	33	67	PRADO SECANO	Mª LUISA BURGOS DELGADO	2.198	0
37	33	66	PRADO SECANO	JOSÉ ANTONIO VELASCO COLLAZO	1.430	0
38	33	163	PRADO SECANO	ROSARIO RAMÍREZ GARCIA	3.187	0
39	29	99	PRADO REGADÍO	ROSARIO RAMÍREZ GARCIA	2.665	0
40	28	1	PRADO SECANO/ PINAR MADERABLE/PRADO REGADÍO	ROSARIO RAMÍREZ GARCIA	3.698	2.359
41	29	100	PRADO REGADÍO	ROSARIO RAMÍREZ GARCIA	14.449	0
44	28	18	PASTOS/ PRADO SECANO	FELIPE GALÁN MATEOS	8.540	0
45	33	148	PASTOS	FAMOBA S.A	22	0
46	28	7	FRUTALES SECANO/ ARBOLES DE RIBERA	TOMAS DE PABLOS COLINO	525	0
47	28	9	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO Y COMUNIDAD DE REGANTES LA DEHESA	3.421	0
48	10	2	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO Y COMUNIDAD DE REGANTES DE LA DEHESA	2.591	0
48-N	10	1	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	892	0



Nº FINCA	POL	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	SUP. OCUPACIÓN		OCUP. SERVIDUMBRE
					AFFECTADA (M2)	TEMPORAL (M2)	
50	10	16	PRADO SECANO	VICTOR GONZÁLEZ RODRIGUEZ MORCÓN	7.706	0	0
51	10	10	CASTAÑAR	EUSEBIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ MORCÓN	443	0	0
52	11	55	PRADO SECANO/OLIVO SECANO	EUSEBIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ MORCÓN/ EL SAUCERAL DE ALMANSA S.A. "FINCA GUIсандILLO"	1.154	0	0
52-N	11	116	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	563	0	0
53	11	60	PRADO SECANO	EUSEBIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ MORCÓN	93	384	177
53-N	0001	013	—	EL SAUCERAL DE ALMANSA S.A. -FINCA GUIсандILLO-	257	107	53
54	10	243	ENCINAR/PASTOS	VICTOR GONZÁLEZ RODRIGUEZ MORCÓN/ EL SAUCERAL DE ALMANSA S.A - FINCA GUIсандILLO	1.123	0	0
54-N	0001	012	-	EL SAUCERAL DE ALMANSA S.A. -FINCA GUIсандILLO-	0	222	116
55	11	61	PASTOS/ PRADO SECANO	VICTOR GONZÁLEZ RODRIGUEZ MORCÓN/ EL SAUCERAL DE ALMANSA,S.A. 'FINCA GUIсандILLO'	12.497	223	107
56	11	115	PASTOS	VÍCTOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MORCÓN	205	0	0
57	10	245	PRADO SECANO/ PASTOS	VÍCTOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MORCÓN	2.108	255	127
59	22	57	PASTOS	HEDROS. DE PEDRO BLÁZQUEZ GRANDE	65	0	0
60	2	105	PASTOS	GERARDO PÉREZ JIMÉNEZ	305	333	167
61	2	58	PASTOS	GERARDO PÉREZ JIMÉNEZ	174	644	318
62	501	43	LABOR REGADÍO	GERARDO PÉREZ PÉREZ	153	0	0
63	501	45	LABOR REGADÍO	CLOTILDE FERNÁNDEZ PERALTA	38	0	0
64	501	36	PRADO REGADÍO	VICTOR RAMÍREZ CAMACHO	25	0	0
65	2	72	HIGUERA SECANO	OVIDIO GARCIA VALVERDE	325	0	0
66	3	16	PASTOS	LUISA GONZÁLEZ VADILLO	475	0	0
67	2	78	PASTOS	ANDREA GARCIA JARA	188	0	0

## TÉRMINO MUNICIPAL: COMUNIDAD ARENAS DE SAN PEDRO-CANDELEDA

Nº FINCA	POL	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	SUP. OCUPACIÓN		OCUP. SERVIDUMBRE
					AFFECTADA (M2)	TEMPORAL (M2)	
1	502	5021	LABOR SECANO	JUANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	831	0	0
2	502	5001	PRADO SECANO/ IMPRODUCTIVO	Mª PILAR VADILLO MARTIN	220	0	0
3	6	100	PRADO REGADÍO	Mª PILAR VADILLO MARTIN	1.493	0	0
4	6	99	PRADO SECANO	MIGUEL SUAREZ MARTIN	1.414	0	0
5	6	101	PRADO SECANO	SATURNINA JIMÉNEZ MARTIN	173	0	0
6	6	107	PASTOS	CARMEN CRESPO FEJO	238	0	0



## SUP. OCUPACIÓN OCUP.

Nº FINCA	POL	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	AFFECTADA TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	VUELO (m2)
6-N	502	5004	LABOR SECANO	AGUSTIN MARTIN PLAZA Y LUIS FERNANDO MARTIN CASTELLANOS	216	0	0
7-N	501	20	LABOR REGADIO/ FRUTALES SECANO	Mª MERCEDES MARTIN JIMÉNEZ	75	0	0
9	501	4	LABOR REGADIO	SOLEDAD SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	134	0	0
10	501	3	FRUTAL SECANO	LUCIA MACHOTA VADILLO	181	0	0
11	501	2	LABOR REGADIO	VICTOR, JESÚS, ASUNCIÓN Y VICTORIA VADILLO MARTIN	26	0	0
12	501	5005	PASTOS	ELOISA SÁNCHEZ DURAN	221	0	0
13	505	297	PRADO REGADIO	ELOISA SÁNCHEZ DURAN	9.437	0	0
14	505	296	LABOR SECANO	ELOISA SÁNCHEZ DURAN	4.057	0	0
15	505	20296	LABOR SECANO	ELOISA SÁNCHEZ DURAN	1.031	0	0
16	505	294	LABOR SECANO	HDROS. DE JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DURAN	3.772	0	0
17	10	10006	LABOR SECANO	HDROS. DE JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DURAN	1.772	0	0
18	11	2	PASTOS/ MONTE BAJO/LABOR REGADIO	HDROS. DE JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DURAN	17.202	0	0

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 5.052/07

**AYUNTAMIENTO DE GAVILANES****ANUNCIO  
SEGUNDA SUBASTA**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria el expediente de contratación y pliegos de condiciones económico-administrativas que rige la subasta para la enajenación de las parcelas urbanas que a continuación se citan, se pone en general conocimiento que el mismo está expuesto al público en la secretaria de esta corporación municipal a los efectos de que los interesados puedan interponer las reclamaciones y sugerencias oportunas.

**Plazo para interposición de reclamaciones:** Ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

**Órgano ante quien se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

**Oficina para la presentación de reclamaciones:**

Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina

Simultáneamente y en el supuesto que no se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas que de lugar a su modificación o rectificación, se abre el periodo para presentación de proposiciones para su enajenación por pública subasta

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

Constituye el objeto del presente contrato, la enajenación, mediante SEGUNDA SUBASTA de los siguientes solares de propiedad municipal;

- **Parcela 1:** Superficie 44,20 m2.

Situación: Calle Rincón de la Bodeguilla s/n..

Linderos: Frente: Calle Rincón de la Bodeguilla  
Derecha: Herederos de Felisa Pérez González.

Izquierda: Propiedad de D. Mateo González Díaz.  
Fondo: Propiedad de Lucio Méndez García.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 688 Libro 13 Finca 1414, Folio 213.

- **Parcela 2:** Superficie 43,40 a?.

Situación: Calle San Isidro Labrador, 10

Linderos: Frente: Calle San Isidro Labrador

Derecha: Propiedad de D. Pedro Sánchez Fernández



Izquierda: Celedonio Vegas Martín.

Fondo: Marcelino Vegas Sánchez

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 688, Libro 13 Finca 1416, Folio 221.

- **Parcela 3:** Superficie construída: 149 m<sup>2</sup>  
Superficie Suelo: 743 m<sup>2</sup>

Linderos: Frente: Carretera de Mijares, 50.

Derecha: Propiedad de Benito López Gutiérrez y calle San José Calasancio.

Izquierda: Calle del Limonar.

Fondo: Propiedad de Benito López Gutiérrez y calle San José Calasancio

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 736, Libro 14 Finca 1478, Folio 150.

**SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN.** El tipo de licitación, a mejorar al al=, de cada una de las parcelas es el siguiente:

- Parcela 1: 24.000 €

- Parcela 2: 30.000 €

- Parcela 3: 210.300 €

**TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.** El Ayuntamiento de Gavilanes se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de la Escritura Pública ante Notario.

**CUARTA.- GARANTÍAS.** Se fija una fianza provisional en el 2% del tipo de licitación: La fianza definitiva será la del 4% del precio de la adjudicación, ambas, a través de los medios permitidos por el Real Decreto Legislativo 212000 de 16 de junio por el que se aprueba la vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**QUINTA.- GASTOS.** Todos los gastos, incluidos gastos notariales y registrales, que genere esta compraventa serán abonados por los adjudicatarios. Asimismo serán abonados por el adjudicatario de la contratación los gastos generados con motivo de la publicación de esta licitación.

**SEXTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.** Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el lema:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE TRES PARCELAS CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES”**

D. .... mayor de edad, con domicilio en D.N.I n° ..... en nombre propio o en representación de ..... , acredita haber sido enterado de LA SUBASTA iniciada por el Ayuntamiento de Gavilanes, toma parte en la misma, a cuyos efectos hace constar que ofrece la siguiente cantidad por cada uno de estos solares:

- Solar 1: (en letra y minero): ..... €

- Solar 2: (en letra y número): ..... €

- Solar 3: (en letra y número): ..... €

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad incompatibilidad para contratar con la Administración, de acuerdo con el artículo 20 del T.R de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional o depósito de la misma.

D) Justificante expedido por el propio Ayuntamiento de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el mismo.

**SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.** Las proposiciones se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia desde las 9 a las 14 horas. En caso de sábado o día hábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

**OCTAVA: APERTURA DE PLICAS.** Será en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, inmediatamente al cierre de la presentación de plicas. El acto será público.

**NOVENA.- MESA DE CONTRATACIÓN:** Estará presidida por el Sr Alcalde o persona en quien delegue, actuando como vocales dos concejales, y el Sr. Secretario que dará fe del acto.



**DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.** La Adjudicación provisional se efectuará por la Mesa de contratación a favor de la proposición más económica más elevada, siendo rechazadas las que no cubran el tipo de licitación, ofrezcan duda razonable de la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contraiga.

La Adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación

**UNDÉCIMA.- FECHA Y FORMA DE PAGO:** El Adjudicatario está obligado a ingresar en el Ayuntamiento el importe del valor de adjudicación, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente al que se le comunique la adjudicación definitiva.

**DUODÉCIMA.- CARÁCTER DEL CONTRATO.** El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá: En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas y el T.R 2/2000 de Contratación de las Administraciones Públicas, y su reglamento, así como la Ley 7/85 y RDL 781/86 En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

En Gavilanes, a 01 de agosto de 2.007.

El Secretario-Interventor, *Antonio Illescas de la Fuente.*

---

Número 5.130/07

## AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

### A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente

solicitud por escrito en un plazo de treinta días naturales acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad, incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En El Bohodón, a 3 de agosto de 2007.

El Alcalde, *Illegible.*

---

Número 5.139/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa Cruz del Valle, a 01 de agosto de 2007.  
La Alcaldesa, *María Jesús García González*.

Número 5.164/07

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. Santiago Pan de Soraluze Muguero, ha solicitado licencia ambiental para actividad de explotación equina, en finca "Los Navarillos", en parcela 84 del polígono 23 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 31 de julio de 2007.  
La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 5.165/07

## AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46.1 del R.O.F. por esta Alcaldía se ha dictado Decreto por el que se designan Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes vecinos censados:

1º Teniente de Alcalde: Don Ángel Blanco Sánchez Nombramiento de Tesorero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º f) del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, se desig-

na Tesorera de este Ayuntamiento a la vecina de esta localidad Doña Beatriz Muñoz Ruiz.

Valdecasa, a 3 de agosto de 2007.  
La Alcaldesa, *Raquel López Gerardo*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.334/07

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 23 de febrero de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA HERMINIA HERNÁNDEZ ANDRINAL, con domicilio en la Calle Valle Ambles, 12 - 2º 2 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, en tanto que resulta acreditado que el solicitante percibe unas retribuciones íntegras mensuales que superan el duplo del IPREM (Indicador Público de renta de Efectos Múltiples), fijado para el año 2006, año de solicitud.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente al Juzgado Decano de Ávila a los efectos del procedimiento a iniciar en orden a la revisión de la pensión alimenticia seguidas en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 22 de agosto de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



Número 5.285/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

EL/LA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 14/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila, a dieciocho de junio de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. D. Gonzalo Dorda Amat, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio oral y público la presente causa Juicio de Faltas 14/2007, seguida por una presunta falta de amenazas contra Nouredinn Boulbarse, Said Boulbars y Abdalkrim Boulbars y como denunciante Fátima Zahra Akrouch, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre de S.M el Rey dicto la siguiente sentencia.

Que debo absolver y absuelvo a Noredinn Boulbars, Said Boulbars y Abdalkrim Boulbars de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Nouredinn Boulbarse, Said Boulbars y Abdalkrim Boulbars, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido la presente en ÁVILA, a treinta y uno de julio de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 5.316/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO**

**EDICTO**

DOÑA ROCIO ESGUEVA PÉREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 335/2007 a instancia de FRANCISCO JAVIER MUÑOYERRO SOBRINO, MARGARITA LEGIDO MARTÍN expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

URBANA, casa, en el casco de Sinlabajos, nº 5 de la Calle de Carravilla, que consta de varias habitaciones, corral, cuadra, pajar, panera y otras dependencias. Linda, derecha entrando con otra de Emiliano Guerra. Izquierda otra de herederos de Hermógenes Muñozerro. Espalda, cija y corral de Marceliano Garrido y herederos de José Jiménez.

Aparece Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al folio 85, del tomo 2273, libro 55 de Sinlabajos, Inscripción primera y última, finca registral nº 4850.

Referencia catastral 6389221 UL 4468N 0001 JH.

TITULAR CATASTRAL. Francisco Javier Muñozerro Sobrino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a treinta y uno de julio de dos mil siete.

Firmas, *llegibles*.